



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022/MDVR

Villa Rica, 26 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 6920, Oficio N° 018-FVBG-FCDV/2022-VR de fecha 17 de octubre del 2022 emitido por el Señor Félix V. Barrial Gonzales – Presidente de la Federación Cafetalera del Distrito de Villa Rica, Informe N° 417-2022-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Informe N° 439-2022-MDVR-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 107-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, Oficio N° 018-FVBG-FCDV/2022-VR de fecha 17 de octubre del 2022 emitido por el Señor Félix V. Barrial Gonzales – Presidente de la Federación Cafetalera del Distrito de Villa Rica, solicita apoyo económico a fin de participar en el FICAFE Ayacucho VRAEM 2022, por el importe de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) para financiar pasajes, alimentación y hospedaje de los Directivos de la FECAVIR;

Que, mediante Informe N° 417-2022-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, informa que durante los días del 28 al 31 de octubre del 2022, se realizara la VI Feria Internacional - FICAFE Ayacucho 2022 en la ciudad de Huamanga, mediante Oficio N° 017-FVBG-FCDV/2022-VR y Oficio N° 018-FVBG-FCDV/2022-VR el Presidente de la Federación Cafetalera del Distrito de Villa Rica solicita apoyo económico y separación de 01 isla para los productores cafetaleros y el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) para financiar pasajes, alimentación y hospedaje de los Directivos de la federación;

Que, mediante Informe N° 439-2022-MDVR-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en atención al Informe N° 417-2022-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental sobre el apoyo económico para la participación de la Federación Cafetalera del Distrito de Villa Rica en

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022/MDVR

el FICAFE Ayacucho 2022, indica que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,500.00;

Que, Informe N° 107-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, remite los actuados referente a la solicitud de la Federación Cafetalera del Distrito de Villa Rica, para su participación en el FICAFE Ayacucho VRAEM 2022, adjuntando el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el cual indica que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Por lo cual, recomienda se evalúe en sesión de concejo el apoyo a la FECAVIR;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 20-2022, de fecha 26 de octubre del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico a favor de la Federación Cafetalera del Distrito de Villa Rica – FECAVIR, por el importe de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles), que será destinado para financiar los pasajes, alimentación y hospedaje de los Directivos de la federación, para su participación en el FICAFE Ayacucho VRAEM 2022, debidamente representado por su Presidente el señor Félix Vicente Barrial Gonzales identificado con DNI N° 08555310.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debiendo continuar con los tramites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.qob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com